

SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD

Resolución N 052 (02 de diciembre de 2019)

POR LA CUAL SE ORDENA LA RENOVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE UNAS TARJETAS DE OPERACIÓN PARA LOS VEHÍCULOS TIPO MICROBÚS DE SERVICIO PÚBLICO VINCULADOS A LA EMPRESA DENOMINADA EXPRESO CAJICA S.A. con NIT. 808.174.898-9

La suscrita SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE CAJICA - CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1079 de 2015 del Ministerio de Transporte, Decreto Municipal 090 de 2016, Decreto Municipal 011 de 2018, y demás normes concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1079 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1 señala que las autoridades de transporte competentes en la Jurisdicción Distrital y Municipal son los Alcaldes Municipales y/o distritales o los organismos en quien estos deleguen tal atribución.

Que mediante Decreto 090 de 2016 el Alcalde del Municipio de Cajicà, adopta la estructura administrativa de la administración Municipal de Cajicà nivel central — Alcaldía, determinando en el numeral 1.2.10 del Artículo 12 la Secretaria de Transporte y Movilidad del Municipio y en el artículo 113 las funciones generales entre otras el otorgamiento, modificación, revalidación y cancelación de las tarjetas de operación.

Que mediante Decreto N° 011 del 18 de febrero de 2018 el Alcalde Municipal le delego a la Secretaria de Transporte y Movilidad la facultad de expedir actos administrativos que tengan relación con las tarjetas de operación de los vehículos vinculados a las empresas de transporte público habilitadas en el Municipio.

Que esta secretaria es la competente para oficializar y expedir tarjetas de operación de vehículos de servicio público y de acuerdo con el Decreto 1079 de 2015 en su libro 2 Parte 2, Título 1, Capítulo 1 "del servicio público de transporte terrestre automotor Colectivo Metropolitano. Distrital y Municipal de pasajeros" en su sección 10 sobre vinculación y desvinculación de equipos invoca en su Artículo 2.2.1.1.10.2 Vinculación. "La vinculación de un vehículo a una empresa de transporte público es la incorporación de este a parque automotor de dicha empresa. Se formaliza con la celebración del respectivo contrato entre el propietario del vehículo y la empresa y se oficializa con la expedición de la tarjeta de operación por parte de la autoridad de transporte competente".

Que en la sección 11 "Tarjeta de Operación", Articulo 2.2.1.1.11.2 del Decreto 1079 de 2015 regiamenta así su Expedición. "La autoridad de transporte competente expedirá la tarjeta de operación únicamente a los vehículos legalmente vinculados a las empresas de transporte público debidamente habilitadas, de acuerdo con la capacidad transportadora fijada a cada una de ellas."



Teléfono: PBX (57+1) 8795356 -- (57+1) 8837077 PBX (57+1) \$795356 Dirección. Celle 2" No 4-07 CAJICA -- CUNDINAMARCA -- COLOMBIA Código Posteil 250240



Que el Articulo 2.2.1 1.11.3. Versa. Vigencia de la tarjeta de operación. "La tarjeta de operación se expedirá por el término de dos (2) años y podrá modificarse o cancelarse si cambian las condiciones exigidas a la empresa para el otorgamiento de la habilitación."

Que el Artículo 2.2.1.1.11.4 del Decreto 1079 de 2015 señala: Contenido. "La tarjeta de operación contendrá, al menos, los siguientes datos: 1. De la empresa: razón social o denominación, sede y radio de acción. 2. Del vehículo: clase, marca, modelo, número de la piaca, capacidad y tipo de combustible. 3. Otros: nivel de servicio, fecha de venomiento, númeración consecutiva y firma de la autoridad que la expide. Parágrafo. La tarjeta de operación deberá ajustarse como mínimo a la ficha técnica que para el efecto establezca el Ministerio de Transporte".

Que el Artículo 2.2.1.1.11.6. del Decreto 1079 de 2015 Obligación de Gestionarla. Es obligación de las empresas de transporte gestionar las tarjetas de operación de la totalidad del parque automotor y entregarlas oportunamente a los propietarios, debiendo sol citar su renovación por lo merios con dos (02) meses de anticipación a la fecha de vencimiento.

Gestionada la nueva tarjeta de operación, el representante legal de la empresa deberá devolver las tarjetas de operación vencidas dentro de los 10 días siguientes a la fecha de la respectiva entrega para su destrucción.

Que el Representante Legal de la empresa EXPRESO CAJICA S.A. con NIT. 800.174.698-9 el señor Jaime Nieto Nieto identificado con CC. 11.332.025 de Zipaquira, allegó oficio con radicados internos 21643-2019 del 01 de noviembre de 2019, 21716 del 05 de noviembre de 2019, 21828 del 07 de noviembre de 2019 y 22439 del 19 de noviembre de 2019, mediante el cual soficitó la expedición de las siguientes tarjetas de operación para el siguiente vehículo tipo microbús de servicio público con estas características:

PLACA	TLY-444				
SERVICIO	PUBLICO MICROBUS				
CLASE					
CAPACIDAD	15 PSJ				
MARCA	JINBEI				
MODELO	2013				
COLOR	BLANCO VERDE				
CHASIS	LSYHDAAD4DK042888				
MOTOR	CA4D28CRZ88002376				
COMBUSTIBLE	DIESEL				
PROPIETARIO	FORERO RAMIREZ SANDRA PATRICIA C.C. 52.046.449				

PLACA	SKL-307			
SERVICIO	PUBLICO			
CLASE	MICROBUS			
CAPACIDAD	20 PSJ			
MARCA	NISSAN			
MODELO	2003			
COLOR	BLANCO VERDE			
CHASIS	CKDABFTL02D100160			
MOTOR	BD30046551Y			
COMBUSTIBLE	DIESEL			







PROPIETARIO	PARDO CHACON GERARDO
PROFIETARIO	
	C.C. 13.951.931

PLACA	SQK-835			
SERVICIO	PUBLICO			
CLASE	MICROBUS			
CAPACIDAD	15 PSJ			
MARCA	NISSAN			
MODELO	2001			
COLOR	BLANCO VERDE			
CHASIS	JN1TC4E24Z0606345 TD27671773			
MOTOR				
COMBUSTIBLE	DIESEL			
PROPIETARIO	GONZALEZ DE CRUZ MARJOIRE C.C.41.505.289			

Que junto con el oficio de solicitud de expedición se anexo:

- Solicitud de expedición de las Tarjetas de Operación para los vehículos antes mencionados, suscrita por el señor Jaime Nieto Nieto Representante Legal de la empresa EXPRESO CAJICA S.A. con NIT. 800.174.698-9
- Dentro de los radicados 21828-2019 y 22439-2019 el suscrito Representante Legal de la empresa EXPRESO CAJICA S.A. con NIT. 800.174.698-9 Certifica que los vehículos relacionados cuentan con contrato de vinculación vigente.
- Copias simples de las licencias de transito las cuales se encuentra a la fecha en estado vigente ante el RUNT y establece como propietarios a:
 - licencia de tránsito No. 16014361046 del vehículo de placas TLY-444- FORERO RAMIREZ SANDRA PATRICIA
 - licencia de tránsito No. 10017203030 del vehículo de placas SKL-307- PARDO CHACON GERARDO
 - licencia de tránsito No. 10012167107 del vehículo de placas SQK-835 -GONZALEZ DE CRUZ MARJOIRE
 - d. Copias simples del certificado de revisión tecno mecánica correspondiente a los vehículos
 - TLY-444 Certificado No. 141434523 con fecha de vencimiento 10/05/2020
 - SKL-307 Certificado No. 140944345 con fecha de vencimiento 05/04/2020
 - SQK-835 Certificado No.140394039 con fecha de vencimiento 28/02/2020
 - e. Copia simple de la póliza del seguro obligatorio (SOAT) expedido por Seguros del Estado, del vehículo de placas TLY-444 con N° 12766200009140 con vigencia hasta el 31/05/2020
 - Copia simple de la póliza del seguro obligatorio (SOAT) expedido por Seguros del Estado, del vehículo de placas SKL-307 con N° 13735600001520 con vigencia hasta el 15/02/2020

C C C CUMPLIENS

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 -- (57+1) 8837077 PBX (57+1) 6795356 Dirección: Calle 2º No 4-07 CAJICA -- CUNDINAMARCA -- COLOMBIA Código Poster: 250240



- Copia simple de la póliza del seguro obligatorio (SOAT) expedido por Seguros del Estado, del vehículo de placas SQK-835 con N° 12766200004430 con vigencia hasta el 06/03/2020
- f. Mediante radicado 21716-2019 allego, copia simple de la póliza de responsabilidad civil extracontractual expedido por Equidad Seguros donde tiene amparados a los vehículos de placas TLY-444, SKL-307 y SQK-835 con la poliza Nº AA129267 con vigencia hasta el 1 de septiembre de 2020, lo anterior, de acuerdo a la información reportada ante el RUNT.
- g. Mediante radicado 21716-2019 allego, copia simple de la póliza de responsabilidad civil contractual expedido por Equidad Seguros, donde tiene amparado a los vehículos de placas TLY-444, SKL-307 y SQK-835 con la poliza NºAA129268 con vigencia hasta el 1 de septiembre de 2020, lo anterior, de acuerdo a la información reportada ante el RUNT.
- h. Copia de la factura N°2019007498 por concepto de pago de expedición de las tarjetas de operación de acuerdo con las tablas expedidas por el Estatuto de Rentas Acuerdo 05 de 2018, por valor unitario de VEINTISEIS MIL PESOS (\$26.000), M/Cte.: lo anterior acorde con el Decreto 1079 de 2015 en su artículo su artículo 2.2.1.1.11.5 señala: Requisitos para su obtención o renovación.

Que este despacho encuentra ajustada a la norma la documentación aportada y procedente la petición elevada y, en consecuencia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la renovación y expedición de las siguientes tarjetas de operación para los vehículos vinculados con la empresa EXPRESO CAJICA S.A. con NIT 800.174.698-9 Representada Legalmente por el señor Jaime Nieto Nieto identificado con CC 11.332.025 de Zipaquira y se asignan las tarjetas de operación a los vehículos de servicio publico tipo microbus solicitados así:

- Vehiculo placa- TLY-444 Tarjeta de Operación 037-2019
- Vehiculo placa- SKL-307 Tarjeta de Operación –038-2019
- Vehiculo placa- SQK-835 Tarjeta de Operación –039-2019

Lo anterior de acuerdo al Artículo 2.2.1.1.11.3, del Decreto 1079 de 2015, relacionando las características ya mencionadas en la parte motiva de la presente resolución por una vigencia de dos (2) años los vehículos de placas:

 TLY-444, SKL-307, SQK-835 desde el 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al Representante Legal de la empresa EXPRESO CAJICA S.A. con NiT. 800.174.698-9 Representada Legalmente por el señor Jaime Nieto Nieto identificado con CC. 11.332.025 de Zipaquira, para que una vez vencido los amparos de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual se sirva allegar a esta Secretaria de Transporte y Movilidad el certificado de la expedición de las nuevas pólizas por el término de la vigencia de las tarjetas de operación otorgadas a los vehículos tipo microbús de servicio público mencionadas en la parte motiva de la presente resolución.









Teléfono: PBX (57+1) 8795356 -- (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 Dirección: Calle 2º No 4-07 CAJICÁ -- CUNDINAMARCA -- COLOMBIA Código Postal: 250240



ARTICULO TERCERO: Ordenar al Representante Legal de la empresa "EXPRESO CAJICA S.A" con NiT 800.174.698-9, representada legalmente por el señor Jaime Nieto Nieto identificado con C.C 11.332.025, devolver a la Secretaria de Transporte y Movilidad las tarjetas de operación originales ya vencidas de los vehículos de placas TLY-444, SKL-307 y SQK-835 dentro de los diez días siguientes a la fecha de la entrega física de las Tarjetas de Operación renovadas, lo anterior, de acuerdo al Artículo 2.2.1.3.8.6 del Decreto 1079 de 2015.

ARTICULO CUARTO Comunicar al Registro Único Nacional de Transito (RUNT), en un término no mayor a seis (06) meses contados a partir de la firmeza del presente acto administrativo sobre la expedición de las tarjetas de operación de los vehículos tipo microbús de servicio público mencionados en la presente resolución para su correspondiente registro.

ARTICULO QUINTO: Notificar personalmente del contenido de la presente resolución al representante legal de EXPRESO CAJICA S.A. con NIT. 800.174.698-9 señor Jaime Nieto Nieto identificado con CC. 11.332.025 de Zipaquira y/o a quien haga sus veces, de conformidad con los artículos 68 y 67 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437/2011).

ARTICULO SEXTO Contra la presente decisión procede el recurso de reposición, ante la Secretaria de Transporte y Movilidad, el cual deberá Interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso; lo anterior, en cumplimiento a lo ordenado por el articulo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEPTIMO: Una vez ejecutoriada, publiquese la presente resolución en la página web de la Alcaldía Municipal de Cajicá.

La presente resolución rige a partir de su ejecutoria

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Secretaria de Transporte y Movilidad

Proyecto: Nathery Cook Robbs - Professores publico de la Secretaria de Transporta y Movindad Revier y Aprico. Che. Elizabeth Verger G - Secretaria de Transporte y Movindad



Teléfono: PBX (57+1) 8795356 -- (57+1) 8837077 PBX (57+1) \$793136 Dirección: Calle 2º No 4-07 CAJICA -- CUNDINAMARCA -- COLOMBIA Código Postel. 250240